



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 66-454

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, LA DONACIÓN DE UN PREDIO DE SU HACIENDA PÚBLICA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NÚMERO 14 TZEHUALLI-DIF DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la donación de un predio de su Hacienda Pública a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la operación del Centro de Atención Múltiple número 14 Tzehualli-DIF de Reynosa, Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble referido en el artículo precedente constituye un polígono con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 88.680 ML con Avenida San José;

Al sur en 100.240 ML con las Villas San Fabián y San Juan;

Al este en 39.520 ML con Avenida San José; y

Al oeste en 64.540 ML con Villa San Carlos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Superficie total: 4,193.724 m2.

**ARTÍCULO TERCERO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin señalado, por lo que, de no realizarse el proyecto dentro de los dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor de la autoridad donante.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del año 2025

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ

DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-454, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, LA DONACIÓN DE UN PREDIO DE SU HACIENDA PÚBLICA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NÚMERO 14 TZEHUALLI-DIF DE REYNOSA, TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del año 2025.

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**PALACIO DE GOBIERNO**  
**C I U D A D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-454**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, la donación de un predio de su Hacienda Pública a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la operación del Centro de Atención Múltiple número 14 Tzehualli-Dif de Reynosa, Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

  
**PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO**

  
**JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO**



SECRETARIA IA